

COMUNICACION ESTADO 055 DEL 07/09/2021

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mar 7/09/2021 9:45 AM

Para: omt2710@hotmail.com <omt2710@hotmail.com>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; dany911220@hotmail.com <dany911220@hotmail.com>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; hernangruesoz <hernangruesoz@hotmail.com>; notificacionjudicialtimbiqui@gmail.com <notificacionjudicialtimbiqui@gmail.com>; alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co <alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co>; Decio fernando Garcia Calderon <decgarcia@defensoria.edu.co>; mdnpopayan@hotmail.com <mdnpopayan@hotmail.com>; luzmallama1705@gmail.com <luzmallama1705@gmail.com>; OFICINAKONRADSOVELO@HOTMAIL.COM <OFICINAKONRADSOVELO@HOTMAIL.COM>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>
CC: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

PROVIDENCIAS ESTADO 055.pdf; 055.pdf; PROVIDENCIAS INDIVIDUALES ESTADO 055.zip;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remiten las providencias notificadas en el ESTADO 055 del 07 de septiembre de 2021 publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario

NO RESPONDER ESTE MENSAJE.

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.**